

ADENDA AL CONTRATO DE MUTUO Y USUFRUCTO

Conste por el presente documento, la adenda al contrato de mutuo y usufructo que celebran de una parte.

Gestora de inversiones inmobiliarias S.A.C., con RUC N°20600739353, cuya marca registrada es PRESTÓPOLIS, con domicilio en AV. Manuel Olguín 325 oficina 904, distrito de Santiago de Surco provincia y departamento de Lima, debidamente representada por David Arturo Loaiza Fuentes, de nacionalidad peruana, de ocupación empresario, identificado con DNI N°76400057 según poder inscrito en la partida electrónica N° 13501286 del registro de Personas jurídicas de Lima, referido como EL ACREEDOR, y de la otra parte.

Valeria Zambrano Juárez, debidamente identificada con DNI N°72853710, de estado civil soltera que señala como domicilio para todos los efectos y actos miacionados con el presente contrato en Av. Santa Rosa 560, departamento 904, distrito de la Perla, provincia y departamento de Callao, referida como EL DEUDOR en los términos y clausulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes mencionadas arriba suscribieron previamente una escritura pública de mutuo y usufructo con fecha 08 de abril de 2024 ante Notario Público de Lima Alejandro Collantes Becerra (en adelante, el "Contrato Principal"), el cual se encuentra vigente.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Las partes aclaran y modifican el Anexo 1 del contrato en los términos establecidos en la presente Adenda. Por lo tanto, acuerdan lo siguiente:

El pago número 60 del cronograma de pagos del Anexo 1 del contrato de mutuo y usufructo, quedará sin efecto al ser suprimida a partir de la firma de esta Adenda.

TERCERO: CONFIRMACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Salvo por las modificaciones establecidas en esta Adenda, todas las demás disposiciones del Contrato Principal permanecen inalteradas y en pleno efecto.

CUARTO: ENTRADA EN VIGOR

Esta Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes y formará parte integral del Contrato Principal.

QUINTO: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Cualquier disputa surgida bajo esta adenda será resuelta mediante los mecanismos y procedimientos establecidos en el contrato principal.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de abril de 2024.

GESTORA DE INVERSIONES MANAGRILIARIAS

BENEFIT STATE STATE SERVERS

D.N.I. N. T754BODS 7 44 BCREEDOR

Valeria Zambrano Juarez

D.N.I. N.9 72853710

ELDEUDOR